



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2015.

CHILLAN VIEJO,

329

28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4884 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa Vida Sana, de fecha 30.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 30.12.2014.

4.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4993 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio Programa Vida Sana, de fecha 09.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

5.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo De Enfermedades No Transmisibles 2015", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° **2015.21.03.002.016 Honorarios Vida** -

Sana, N° 215.22.11.999.006 Otros Exámenes Vida Sana y N° 215.22.04.001.003
Materiales de Oficina Vida Sana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)